

47 213
0000001



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA Notaría 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

SERVICIOS CYBERCELL S.A.

OTORGADO POR: SRA. ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ

CAPITAL DE: USD. 902.000,00 A: USD. 1'200.000,00

AUMENTO DE: USD. 298.000,00

+2
Di 3 copias

E.H.

Not 5.
14.01.2011
T.

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
13 República del Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de enero
14 del año dos mil once, ante mi Doctor Luis Humberto Navas
15 Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece la señora
16 ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ, en su calidad de Gerente General y
17 Representante legal de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**,
18 según consta del nombramiento que se adjunta como
19 habilitante; debidamente autorizado por la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
21 según acta celebrada el veinte de diciembre del dos mil
22 diez, cuya copia también se adjunta como habilitante. La
23 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
24 casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente
25 hábil y capaz, a quien de conocerla doy fe y me solicita
26 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
27 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
28 públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de

1 capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS
2 CYBERCELL S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Interviene en la celebración de la
4 presente escritura de aumento de capital y reforma de
5 estatutos, la señora Elsa Jael Salgado Yépez, casada,
6 ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General
7 y Representante legal de la compañía SERVICIOS CYBERCELL
8 S.A., según consta del nombramiento que se agrega como
9 habilitante, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para
10 contratar y obligarse quien interviene por los derechos que
11 representa en forma libre y voluntaria. **SEGUNDA.-**
12 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., fue
13 constituida mediante escritura pública otorgada ante el
14 Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado
15 Cevallos, con fecha veinte y dos de febrero de mil
16 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Quito, el diez y seis de abril de mil
18 novecientos noventa y nueve. b) Mediante escritura pública
19 otorgada el primero de octubre del año dos mil nueve, ante
20 el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo
21 Mejía Espinosa, la señora Elsa Jael Salgado Yépez, casada,
22 ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General
23 y Representante legal de la compañía SERVICIOS CYBERCELL
24 S.A., dando cumplimiento a la resolución de Junta General de
25 accionistas de primero de Octubre del año dos mil nueve
26 elevó a escritura pública para posterior aprobación de la
27 Superintendencia de Compañías, el acto jurídico de aumento
28 de capital y reforma de estatutos de la empresa. c) Mediante

Not 11°



NOTARIA
QUINTA

0000002
Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Humberto Navas D.
Ecuador

1 escritura pública aclaratoria, ampliatoria y rectificatoria
2 otorgada el doce de marzo del año dos mil diez, ante el
3 Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Humberto Navas
4 Dávila, la señora Elsa Jael Salgado Yépez, casada,
5 ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General
6 y Representante legal de la compañía SERVICIOS CYBERCELL
7 S.A., dando cumplimiento a la resolución de Junta General de
8 accionistas de cinco de febrero del año dos mil diez elevó a
9 escritura pública para posterior aprobación de la
10 Superintendencia de Compañías, el acto jurídico de aumento
11 de capital y reforma de estatutos de la empresa, recogiendo
12 las observaciones realizadas por el Ente de Control,
13 escritura inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito
14 el siete de octubre del año dos mil diez. C) Mediante
15 escritura pública aclaratoria, y rectificatoria otorgada el
16 diez y siete de agosto del año dos mil diez, ante el Notario
17 Quinto del Cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila, la
18 señora Elsa Jael Salgado Yépez, casada, ecuatoriana, mayor
19 de edad, en su calidad de Gerente General y Representante
20 legal de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., elevó a
21 escritura pública para posterior aprobación de la
22 Superintendencia de Compañías, el acto jurídico de aumento
23 de capital y reforma de estatutos de la empresa, recogiendo
24 una observación realizada por el Ente de Control, escritura
25 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
26 el siete de octubre del año dos mil diez. d) La Junta
27 General Extraordinaria de accionistas de la Compañía
28 celebrada el veinte de diciembre del año dos mil diez.

20/12/2010

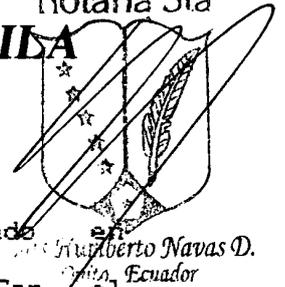


NOTARIA
QUINTA

0000003

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 El cuadro de integración queda expresado en
2 dólares de los Estados Unidos de América. Con el
3 aumento de capital social que se acuerda en esta
4 Junta y que tenía anteriormente la compañía, el
5 capital social alcanza la suma de UN MILLÓN
6 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD.1'200.000,00). La accionista suscriptora es
8 de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- LEGALIDAD DEL**
9 **CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** La Gerente General señora Elsa
10 Jael Salgado Yépez quien ejerce la representación
11 legal de **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, declara bajo
12 juramento que el cuadro de integración de capital
13 detallado en la cláusula Cuarta, es correcto ya que
14 los accionistas tuvieron la oportunidad de ejercer su
15 derecho preferente para aumentar el capital además
16 la compañía no ha celebrado contratos con el Estado
17 Ecuatoriano. **SEXTA AUTORIZACIÓN.-** El señor Doctor
18 Francisco Moreno Badillo queda facultado para alcanzar
19 la inscripción en el Registro Mercantil del cantón
20 Quito. Firmado) Doctor Francisco Moreno Badillo,
21 Abogado con matrícula profesional número dos mil
22 cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de
23 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma
24 que queda elevada a escritura pública con todo el
25 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
26 todos los preceptos legales del caso.- Y leída que
27 le fue íntegramente la presente por mi el Notario,

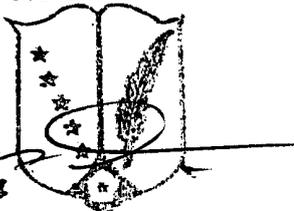
28

1 a la compareciente, éste se ratifica y firma conmigo
2 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3

3
4 Usado Honorario
5
6 170514103-2

7 SRA. ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ C.C.
8 Gerente General CIA. SERVICIOS CYBERCELL S.A.

9 Notaria 5ta



10
11 *Dr. Humberto Navas Dávila*
12 **Dr. Humberto Navas Dávila**
13 **NOTARIO QUINTO**
14 **QUITO**

15 *Luis Humberto Navas D*
16 *Quito Ecuador*

0000004

Notaría 5ta



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CYBERCELL S.A.

Harberto Navas D.
Quito, Ecuador

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil diez, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Ruiz de Castilla No, 763 y Andagoya, Edificio Expocolor primer piso, a las diez y seis horas, concurren los accionistas de la compañía : La compañía Mauritia Holding Company S.A. poseedora de 380.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, representada legalmente por su apoderada la señora Jessica Alexandra Herrera Salgado, cuyo poder es presentado y se agrega al expediente de la Junta.

- 2 a) La señora Elsa Jael Salgado Yépez, poseedora de 380.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.
- 3 b) La señora Jessica Herrera Salgado poseedora de 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.
- 4 c) La compañía Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S. A. poseedora de 4080 acciones preferidas y nominativas de Veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, cada una, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo señor Econ. Fernando Mantilla, cuyo nombramiento es presentado y se agrega al expediente de la Junta.

Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, para tratar sobre los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA AUMENTAR EL CAPITAL EN PROPORCION AL PORCENTAJE DE ACCIONES QUE CADA ACCIONISTA POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS;

Preside y dirige esta Junta General la señora Jessica Alexandra Herrera Salgado en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como secretaria la señora Elsa Jael Salgado Yépez, Gerente General. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de SERVICIOS CYBERCELL S. A., atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por lo que la señora Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado, entrándose a tratar el primer punto esto es:

ES

Elsa Jael Salgado Yépez

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA AUMENTAR EL CAPITAL EN PROPORCION AL PORCENTAJE DE ACCIONES QUE CADA ACCIONISTA POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra la señora Jessica Alexandra Herrera Salgado, quien manifiesta que dadas las circunstancias económicas del país, la necesidad de aumentar el capital, diversificar las actividades de la sociedad, situación en las que se halla empeñada la administración de la compañía a cumplir , se hace necesario aumentar el capital, existiendo la iniciativa y recursos para ello por parte de uno los accionistas de la compañía, que ha entregado con antelación varios aportes en dinero equivalentes A DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , con lo cual el capital de la compañía, aumentaría de NOVECIENTOS DOS MIL DOLARES A UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES, este aumento se realice por compensación de créditos, siendo necesario que los accionistas se pronuncien sobre este aspecto y procedan a ejercer o a renunciar al derecho preferente que tienen para aumentar el capital en proporción al porcentaje de accionistas que poseen en el capital de la compañía, elevando a moción y propuesta lo manifestado. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir acciones en el aumento de capital en proporción al porcentaje que poseen en el capital de la compañía, accediendo a que la accionista ASEGURADORA DEL SUR C. A. suscriba y aporte para este aumento de capital DE ACUERDO AL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE EXHIBE. Se entra a tratar el segundo punto del orden del día:

2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

Toma la palabra la señora Elsa Jael Salgado Yépez, socia y Gerente General de la compañía, quien manifiesta que se hace indispensable aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos sociales dadas las condiciones y circunstancias explicadas en el punto uno, por lo que propone se aumente el capital de SERVICIOS CYBERCELL S. A., que actualmente es de NOVECIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SE ELEVE A UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES, ES DECIR EN LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los accionistas han renunciado al uso del derecho preferente que tienen para suscribir acciones en los aumentos de capital en proporción al capital que poseen, conforme a la Resolución adoptada en el punto número uno, adicionalmente propone que este aumento de capital deba pagarse por compensación de créditos todo lo cual servirá para cumplir el objeto social de la compañía.

La moción propuesta entra a ser considerada por todos los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad de los accionistas que tienen derecho a voto, por lo que los accionistas resuelven aumentar el capital social de SERVICIOS CYBERCELL S. A., mediante compensación de créditos en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que se halla suscrita y

0000005

Notaria 5ta

pagada en la proporción que se establece en el siguiente cuadro, dejándose constancia que la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana.

Servicios Cybercell S. A.

Cuadro de Integración de Capital para aumento de capital



NOMBRE	ACTUAL	SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ORDINARI AS	PREFERIDAS	PAGADO POR COMPENSAC ION	TOTAL
MAURITIA HOLDING COMPANY	380.000,00	1	380.000,00	380.000,00			380.000,00
ELSA JAEL SALGADO YEPEZ	380.000,00	2	380.000,00	380.000,00			380.000,00
JESSICA HERRERA SALGADO	40.000,00	3	40.000,00	40.000,00			40.000,00
COLONIAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	102.000,00	4	102.000,00		102.000,00		102.000,00
SEGUROADORA DEL SUR C.A.		298.000			298.000,00	298.000,00	298.000,00
Total	902.000,00	298.000	902.000,00	800.000,00	400.000,00	298.000,00	1.200.000,00

El cuadro de integración queda expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Toma de inmediato la palabra la señora Jessica Herrera Salgado, quien manifiesta se hace necesario reformar los estatutos sociales de la compañía para lo cual pone a consideración de la Junta la siguiente reforma de estatutos:

Artículo Tercero.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1200.000, 00) dividido en: a) Ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (0000001) al ochocientos mil (800.000) inclusive; b) Dieciséis mil acciones preferidas y nominativas de veinte y cinco Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de la serie A,

25

← Jessica Herrera Salgado

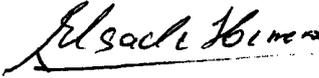
numeradas del cero cero cero cero cero uno al diez y seis mil (16.000). inclusive. El capital autorizado de la Compañía es de Un millón Ochoientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (1804,000,00). Se establece que el capital suscrito de la compañía estará conformado por acciones ordinarias y nominativas; y, por acciones preferidas y nominativas. Las acciones preferidas tendrán los siguientes privilegios:

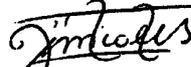
a) La distribución de dividendos a las acciones preferidas se las realizará mediante la entrega de anticipos trimestrales b) La distribución de utilidades a las acciones preferidas se las realizará mediante dividendos iguales que las ordinarias a prorrata de la participación de cada accionista, pero aumentando en un porcentaje adicional del seis punto cinco por ciento, c) El derecho de cobro del dividendo será acumulable o recuperable con utilidades de ejercicios económicos posteriores; y, d) A la liquidación de la compañía las acciones preferidas tendrán un reembolso preferente, de conformidad con el Reglamento para la Emisión de las acciones Preferidas, publicado en el Registro Oficial ciento cuarenta y ocho de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad con el voto de los accionistas que tienen derecho a ejercerlo, reformar el estatuto social de la compañía, conforme a la propuesta de la Sra. Jessica Herrera Salgado. Una vez discutidos los puntos de la orden del día la Señora Presidenta declara un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los accionistas, se la aprueba sin modificaciones, autorizando a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública procediendo a perfeccionar el acto de Aumento de Capital y reforma de estatutos.

La Presidenta declara clausurada la sesión a las veinte horas y firman para constancia todos los asistentes.


Sra. Jessica Alexandra Herrera Salgado
Apoderada de Mauritia Holding Company S.A.


Sra. Elsa Jael Salgado Yépez
ACCIONISTA


Sra. Jessica Alexandra Herrera Salgado
ACCIONISTA

x 
Econ. Fernando Mantilla
REPRESENTANTE LEGAL COLONIAL COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS
S.A.

0000006

4419000
Notaría 014
00315698

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas _____
Quito a _____



05 MAR 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito DM, 2 de febrero del 2009

Señora
ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy lunes 2 de febrero del 2009, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de **DOS AÑOS**.

Entre sus principales atribuciones están la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la Ley y a lo determinado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el 22 de febrero de 1999, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de abril de 1999, instrumento en el cual consta el Estatuto Social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**.

En nombre de la compañía me complace por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Jessica Herrera

Jessica Alexandra Herrera Salgado
Presidente Ejecutivo

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (útiles)
Quito a **01 JUL 2009**
Dr. Jorge Machado Cevallos

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito DM, 2 de febrero del 2009

Elsa Jael Salgado

ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ
C.C. 1705141032

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2088** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **26 FEB 2009**



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170514103-2
ALBA YEPES ELBA JAEL
NACIDA: QUITO / ECUADOR
L. NAC: 1957
COS-E 0414 COBE F
ACADIA TAPORA
SERARIO 1957



Elba de Herrera

ECUADOR
CASERO FERNANDO SERAFIN PERREN
SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
JACINTO SALGADO
LUZILA YEPES
QUITO 17/07/2009
17/07/2009

0152767

Elba de Herrera

ES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 14 de Junio del 2009
170514103-2 119 - 0326
SALGADO YEPEZ ELSA JAEL
PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO COTACOLLAO
SANCION Multas 4 Costo Rep. 6 Tot. USD: 1
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA -
1130409 09/11/2009 14:1622

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Humberto Navas Dávila

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

RA -



NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000007

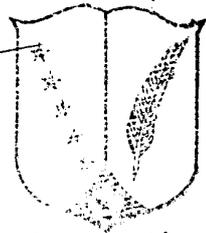
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.001183 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 14 de marzo del 2011, se resuelve aprobar el aumento de capital de US \$902.000,00 a US \$1'200.000,00; y, la reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de constitución celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 14 de enero del 2011.- Quito, a dieciocho de marzo del año dos mil once.-

[Firma manuscrita]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notario 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006



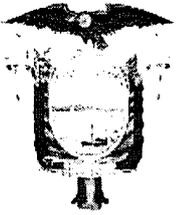
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001183, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 14 de marzo de 2011; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 22 de febrero de 1999.-

Quito, 22 de Marzo de 2011.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



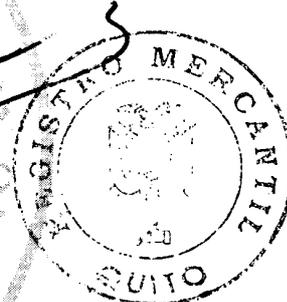
0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL CIENTO OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de marzo de 2.011, bajo el número **1072** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **879** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1418, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS CYBERCELL S.A.**", otorgada el catorce de enero del año dos mil once, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013442**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

W. M. S. C.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

